

ORDENANZA Nº: 256

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Marcela Alejandra Rossi, D.N.I. 21.693.437, CUIT/L 27-21693437-2, casada con el Sr. Andrés Luis Durando, con domicilio en calle Manuel Belgrano 81 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una Fracción de terreno que es parte de una mayor superficie de un lote identificado según boleto de compra-venta que la señora Patricia Evelina Durando comprara al Sr. Manuel Alfredo Pérez Diamante designado como lote 9 de la Manzana “F” y que según la designación catastral determinada por la Delegación de Catastro de la Ciudad de San Francisco, se designa como Lote Nº3 de la Manzana Nº91, con una dimensión de 10,93 m al N.E. lindando con calle Julio Tristany; 12,61m al S.E. lindando con calle pública; 25,00m al Sur-Oeste lindando con la parcela Nº472823-524866; 25,00m al Nor Oeste lindando con parcela Nº2 de la misma Manzana y al Este con una cuerda de 19,18m con un radio de 26,00m lindando con espacio verde calle de por medio, todo esto hace una superficie total de 515,85m². Ubicado en la Ciudad de Las Varillas en el lugar denominado Loteo Don Ovidio I. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M91 Manz. Of.91 P03 L03”.-**

Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº24, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /